



Ucayali

Gobierno Municipal  
de Sepahua

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2017-MDS.

Villa Sepahua, 08 de Agosto del 2017.

**VISTO:**

El Informe N° 057-2017-JRM-GAJ-MDS, de fecha 07/08/2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Solicita Pago por Ejecución de Laudo Arbitral, a favor del Consorcio Complejo Sepahua y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2016-MDS, de fecha 21/01/2016, se otorga facultades a la Gerente de Asesoría Jurídica, para que en adición de funciones asuma la Procuraduría Pública Municipal, en la Municipalidad Distrital de Sepahua, apersonándose en los diversos procesos judiciales y extrajudiciales que se encuentran en trámite;

Que, los Procuradores Públicos Municipales se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su Municipalidad; es el encargado de defender los intereses municipales; de conformidad al Art. 18° del decreto de ley N° 1068 que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte;

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2013, se emitió Laudo Arbitral que resuelve se haga efectivo el Pago de la suma de S/. 180,720.00 ( ciento ochenta mil setecientos veinte y 00/100 soles), a favor de la Ejecutante Consorcio Complejo Sepahua.

Que, con fecha 26 de Enero del 2015, se Admite la demanda de Ejecución de Laudo Arbitral, inmerso en el Expediente N° 2015-001-0-242502-CI-JMX-ATALAYA.

Que, con fecha 07 de Noviembre del 2016, la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Presenta Propuesta de Pago ante el Juzgado conforme a un cronograma de pago, señalando en el mismo que no cuenta con disponibilidad presupuestal, la misma que corrida traslado es rechazada por la entidad ejecutante.

Que, con fecha 21 de Julio del 2017, el Juzgado **RESUELVE:**

Municipalidad Distrital de Sepahua  
Jr. Seminario S/N

- Declarar **IMPROCEDENTE** el rechazo a la propuesta de pago formulado por la entidad ejecutada, así como la designación de bien libre de carácter embargable.

- **TENER PRESENTE** la propuesta de pago formulado por la entidad ejecutada.

Con el Informe N° 057-2017-JRM-GAJ-MDS, de fecha 07/08/2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica-Procuradora en adición de funciones, Solicita Pago por Ejecución de Laudo Arbitral, a favor del Consorcio Complejo Sepahua, conforme lo Resuelve el Juzgado Mixto de la Provincia de Atalaya.

Por éstas consideraciones y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CÚMPLASE** con realizar los dos (02) primeros pagos, a razón de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) correspondiente al mes de noviembre y S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) correspondiente al mes de diciembre del 2016 (conforme propuesta presentada al Juzgado Mixto de la Provincia de Atalaya), haciendo un total de S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE** con los pagos conforme el cronograma presentado al Juzgado Mixto de la Provincia de Atalaya, hasta por la suma de S/. 180,720.00 (ciento ochenta mil setecientos veinte y 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-**El gasto que irrogue el pago de la Ejecución de Laudo Arbitral, se hará con cargo a la Actividad: Gestión Administrativa. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados RDR.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUÉSE** a Secretaría General la distribución y registro de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

C.P.C.C. Nelly Katty Arce Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL

GM/jrm.

Cc.

- G.P.P y R.
- Ger. Admón.
- Archivo.

Municipalidad Distrital de Sepahua  
Jr. Seminario S/N